



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 24 de enero de 2023
CD/BPDLP/NI/01/2022 -2023

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
24 ENE 2023		
HORA	12:16	FECHA
Nº REGISTRO	4	Nº FOLIOS
		(M)

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

PL 228 / 22-23

REF.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY
PL N° 383/2021-2022

De nuestra mayor consideración:

Por Intermedio de la presente, al amparo del Artículo 117 párrafo tercero del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien a solicitar la reposición del **Proyecto de Ley N° 383/2021-2022 "CESIÓN DE ÁREAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA, SERVICIOS Y VIVIENDAS CALIFICADA DOMINIO MUNICIPAL"**, para su tratamiento en la Cámara de Diputados en virtud de la continuidad legislativa.

Con este motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

Zacarias Laura Tancara

DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ZLT/RR/jsa
cc/Archivo correlativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 14 de septiembre de 2022
CITE: ALP/CD/CAD/NOT- DIP. MAT/No 34/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



REF.- REMISIÓN DE PROYECTO DE LEY

PL 22.8 / 22-23
PL 383-21

De mi consideración:

Mediante la presente, los suscritos Diputados Nacionales, en cumplimiento a nuestras facultades establecidas en la C. P. E. y el Reglamento de la Cámara de Diputados, viendo las necesidades de la población alteña así como de la "Urbanización Solidaridad" del Distrito Municipal No 5 en ejercicio de nuestra facultad legislativa, remitimos el proyecto de ley referida al "PROYECTO DE LEY DE CESIÓN DE ÁREAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA CALIFICADAS COMO DOMINIO MUNICIPAL", haciendo notar que el referido proyecto responde a las necesidades urgentes de la población de la ciudad de El Alto del Distrito señalado

Sin otro particular, agradeciendo su atención nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ana Allancoa Finto
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Zacarias Laura Tancara
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c. Arch.
Ref. 60686886





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

51

PROYECTO DE LEY

“LEY DE CESIÓN DE ÁREAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA CALIFICADAS COMO DOMINIO MUNICIPAL”

I.- ANTECEDENTES.

La Constitución Política del Estado a tenor del artículo 19, párrafo I, establece que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. Así mismo, el párrafo II del citado Artículo, dispone que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, a tenor del artículo XXIII de señala que «Toda persona tiene derecho a la propiedad privada, correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y el hogar».

Mediante Ley N° 2173 de fecha 07 de febrero de 2001, se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y el Tesoro General de la Nación, transfiera al Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos, a título gratuito, el inmueble de su propiedad denominado Ex Fundo “El Ingenio”, ubicado en la Zona Alto Achachicala de la ciudad de El Alto, para que una vez urbanizado, los terrenos determinados sean transferidos, a título oneroso a grupos familiares de bajos ingresos económicos, los mismos que deberán constituir patrimonio familiar intransferible por treinta años.

Con la finalidad de poder dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 79 inciso d) del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009 y poder brindar respuesta efectiva sobre la Ley N° 2173 de fecha 07 de febrero de 2001, se solicitó ante el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto la aprobación de la planimetría de la Urbanización Solidaridad y Chacaltaya y para tal efecto es necesario proceder con la cesión de áreas calificadas como dominio municipal conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 482 de fecha 10 de septiembre de 2015.

La Ley N° 2173 de fecha 07/02/2001, se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y el Tesoro General de la Nación, transfiera al Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos, a título gratuito, el inmueble de su propiedad denominado Ex Fundo “El Ingenio”, ubicado en la Zona Alto Achachicala de la ciudad de El Alto, para que una vez urbanizado, los terrenos determinados sean transferidos, a título oneroso a grupos familiares de bajos ingresos económicos, los mismos que deberán constituir patrimonio familiar intransferible por treinta años.

En la actualidad el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, es propietario de la superficie de 25.0000 ha (veinticinco hectáreas) equivalente a 250.0000 m² (Doscientos cincuenta mil metros cuadrados), inscrito en Derechos Reales de la ciudad de El Alto bajo la Matricula Computarizada N° 2014010059121, adquirido mediante Escritura Pública N° 08/2007 de fecha 04/01/2007, el Tesoro General de la Nación-

CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo